

La 'cuota solidaria' de pensiones gravará más de un millón de nóminas

Castiga a los sueldos de más de 59.000 euros en 2025

Cerca de 1,2 millones de trabajadores con nóminas superiores a 59.000 euros anuales afrontan, en cuestión de pocas semanas, el pago de la nueva cuota de solidaridad impuesta por la última reforma de pensiones. **PÁG. 31**



La cuota ‘solidaria’ de las pensiones afecta a más de un millón de nóminas en 2025

Escrivá creó un recargo adicional para el tramo salarial que supera la base máxima de cotización

Los empleados con salarios superiores a 59.000 euros pagarán esta cuota desde el próximo año

José Miguel Arcos MADRID.

El Gobierno creó en la última reforma de pensiones la llamada *cuota de solidaridad* para arañar más ingresos entre los salarios más altos y conseguir que abonen cotizaciones sociales a la Seguridad Social por toda su nómina. ¿Cómo? Esta cotización extraordinaria incorpora un tipo adicional que entra en vigor el 1 de enero de 2025. Arrancará desde el 0,92% y llegará hasta el 1,17%, unos tipos que se aplicarán sobre el tramo salarial que supera a la base máxima de cotización. El Gobierno calcula que este límite rozará los 59.000 euros en 2025 una vez actualizado, por lo que más de un millón de nóminas que actualmente rebasan ese umbral pagarán más cuotas.

La base máxima de cotización se ubica actualmente en 56.600 euros anuales o 4.720,50 euros mensuales. Esta cota limitaba la parte de salario que abona cotizaciones y tiene su razón de ser: la pensión pública también está limita. Esto cambia a raíz del reglamento aprobado el pasado marzo, que gravará también el tramo salarial que antes quedaba exento y que no repercutirá en una mejora de la pensión pública.

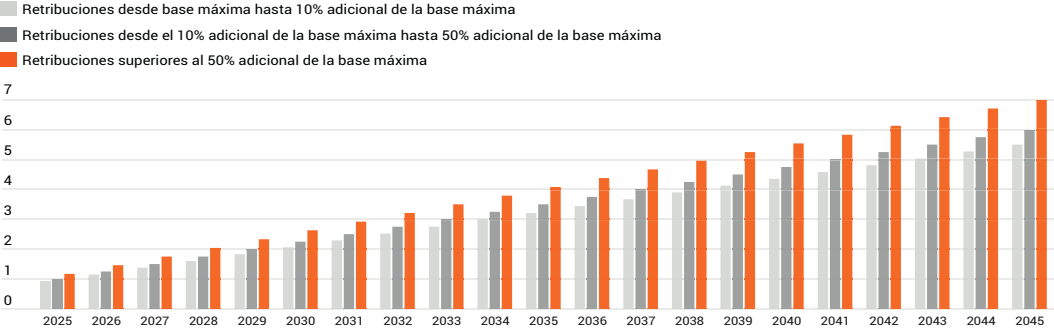
La última reforma de pensiones orienta los esfuerzos hacia unos mayores ingresos con un recorte prácticamente nulo del gasto. Lo hizo a través de varias medidas, la cuota de solidaridad y el denominado *desdote*. Busca corregir una brecha histórica con Europa: España tiene una base de cotización máxima más baja (también salarios) que otros países homólogos, por tanto, hay trabajadores que no pagan cotizaciones por todo su salario, aunque sí pagan el impuesto de la renta por cada tramo, porque también tenemos una de las pensiones máximas más bajas.

A diferencia del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que se aplica sobre todos los salarios, la cuota de solidaridad está enfocado a las nóminas más altas. La cuota de solidaridad es una cotización adicional que no tiene carácter contributivo, sino “redistributivo”.

¿Qué significa esto? Sirve para generar un extra en la partida de ingresos que se usarán para pagar las pensiones futuras, pero que no generan una mejora en la base reguladora que calcula la futura pensión del cotizante y podría llegar a considerarse un impuesto.

La cuota adicional para los salarios altos arranca en 2025

Cómo funciona la nueva ‘cuota de solidaridad’ a los salarios más altos. Tipo de cotización, en porcentaje



Ejemplo de la nueva cuota aplicada a varios salarios

Hasta 10% por encima de la base máxima*				Desde el 10% y hasta el 50% por encima de la base máxima*				Desde el 50% por encima de la base máxima*			
Salario	Tramo aplicable	Cuota (%)	Cuota (€)	Salario	Tramo aplicable	Cuota (%)	Cuota (€)	Salario	Tramo aplicable	Cuota (%)	Cuota (€)
60.000	1.032	0,92	9,5	75.000	16.032	1	160,3	100.000	41.032	1,17	480,1
65.000	6.032	0,92	55,5	85.000	26.032	1	260,3	125.000	66.032	1,17	772,6

Nota: Base máxima prevista en 2025 de 58.968€/año, según IPC Banco de España. * Tramo aplicable = salario bruto - base máxima de cotización. Fuente: Seguridad Social y elaboración propia.

elEconomista.es

Nueva subida para todos los asalariados

El inicio de 2025 también traerá una subida de la sobreco- tización que pagan todos los asalariados para llenar la ‘hucha’ de las pensiones y soste- ner el sistema. La última re- forma de pensiones creó el Mecanismo de Equidad Inter- generacional (MEI), una cuo- ta extra que ahora se eleva al 0,8% del salario desde el 1 de enero y que alcanzará al me- nos el 1,2% para el final de la década. El tipo quedará en el 29,1% del salario. Esta cuota se aplicará sobre todas las nóminas y está destinada a nutrir la hucha de las pensio- nes con una previsión recau- datoria de 130.000 millones de euros a mitad de siglo para afrontar el elevado gasto pre- visto que supondrá el retiro masivo del ‘baby boom’.

En definitiva, la nueva cuota de solidaridad se usará para suavizar el golpe financiero del retiro masivo de la generación del baby boom, pero no tiene efectos sobre la pensión los trabajadores a los que afectará la normativa en España. La Agencia Tributaria calcula que hay casi 1,2 millones de nóminas que superan los 60.000 euros, según los datos de la declaración de la renta por percepciones salariales.

Cómo se aplica desde enero

La nueva cuota de solidaridad se aplicará sobre el tramo salarial que supere la base máxima prevista de aquí a mitad de siglo. Este límite se establece en base a la variación de la inflación anual más 1,2 puntos adicionales tras la última reforma. Según estima el Banco de España, el IPC subirá un 2,9% en 2024. Por tanto, la subida que se aplica- ría a la base máxima actual, en 4.720,50 euros mensuales o 56.646 anuales, sería del 4,1%. Quedaría en unos 4.747 euros mensuales o 58.900 anuales. A partir de este tramo se aplicará el recargo con la corres- pondiente cuota según el tramo:

- Un 0,92% de cotización adicio- nal para la parte de salario com- prendida entre la base máxima y un 10% superior a esa base máxima. En 2025, este primer tramo llegará hasta algo menos de 65.000 euros.

- Un 1% para el tramo de salario situado desde el 10% adicional de la base máxima hasta el 50%. En

La sobreco- tización alcanzará un tipo del 7% una vez desplegada por completo la reforma

2025, este segundo tramo estará comprendido entre los casi 65.000 euros y los 88.000 euros.

- Un 1,17% para el tramo de retri- bución por encima del 50% adicio- nal de la base máxima. En 2025, en este tramo se ubicarán los salarios a partir de 88.000 euros.

La cuota de solidaridad elevará los costes laborales de las empre- sas y también resultará en un me-

nor salario neto para los trabajado- res. Una vez desplegada por com- plete la reforma, el recargo aplica- do sobre las nóminas que superen la base máxima prevista en tres tra- mos se moverá entre el 5,5% y el 7% adicional.

La distribución del tipo de coti- zación que arranca el próximo ejer- cicio mantendrá la misma propor- ción que los tipos habituales por contingencias comunes, aquellos que financian las pensiones: por cada punto que paga el trabajador, la empresa paga cinco. “Por ejemplo, en el año 2045, en el caso del segun- do tramo (6% de cotización extra), un 5% será a cargo de la empresa y un 1% a cargo del trabajador”, re- coge BBVA *Mi Jubilación*.

Esta cuota se dirigirá a aquellos trabajadores cuyos ingresos excedan la base máxima de cotización, específicamente: asalariados ubi- cados en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar y autó- nomos ubicados también en el Ré- gimen del Mar. El resto de autóno- mos quedan fuera de la cuota soli- daria y quedan regidos por el siste- ma de cotización por ingresos netos.